



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 3869.-**

**ZAPALLAR, 13 AGO 2019 .-**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente su artículo 53 que exime del trámite de toma de razón ante Contraloría las resoluciones de municipalidades que indica; las dispuestas en la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto de Alcaldía N°7629/2018, de 07 de diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2019; la Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 5 de diciembre de 2016, que proclama al Alcalde de la Comuna de Zapallar.

**CONSIDERANDO:**

1° Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el “Diseño complejo Deportivo Cachagua, comuna de Zapallar”, para lo cual se aprobaron las Bases de Licitación Pública mediante Decreto de Alcaldía N° 2387, del 14 de mayo de 2019; cuyo llamado se publicó con fecha 15 de mayo de 2019 en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID N° 5325-69-LP19.

2° Que, con fecha 10 de junio de 2019 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del referido Sistema de Información de Mercado Público, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes proveedores:

1. **JOSÉ DOMINGO HERRERA ARANCIBIA, Rut N°**
2. **BBATS CONSULTING AND PROJECTS S.L.P., Rut 59.155.400-K;**
3. **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES ENTRE BEDÍN MENDOZA ARQUITECTOS ASOCIADOS (Rut 76.507.503-3) y CRISOSTO SMITH ARQUITECTOS LIMITADA (Rut 77.697.730-6);**
4. **DASPEE CONSULTORES LIMITADA, Rut 76.535.801-9;**





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

5. ALEXIS LEIVA AGÜERO, Rut
6. FRANCIISSCO ALEMPARTE ROJAS, Rut
7. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES ENTRE GERARDO NICOLÁS MARAMBIO CORTÉS (Rut 12.771.502-5) y FELIPE REYES BADILLO (Rut ;
8. IGLESIS ARQUITECTOS LIMITADA, Rut 78.406.940-0;
9. MAS ARQUITESCOTOS E INVERSIONES LIMITADA, Rut 76.002.985-8;
10. SERVICIOS Y ASESORÍAS DE ARQUITECTURA PLURAL LIMITADA, Rut 76.186.793-8;
11. VÍCTOR HUGO ANDRÉS DE LA FUENTE LUENGO, Rut

3° Que, la Comisión Evaluadora prevista en las bases de licitación realizó el examen de admisibilidad de las propuestas a través de Informe de Evaluación del 08 de julio de 2019, en el que se declara inadmisibles las siguientes propuestas, por las razones que se indican:

- Se solicita al proponente **José Domingo Herrera Arancibia**: Certificado de Título del Jefe de Proyecto, Curriculum Vitae de Fernando Illañez Soruco y Curriculum Vitae y Título de José Miguel Gelmi Weston a través de Foro inverso, el cual no responde, quedando fuera del proceso de evaluación e inadmisibles sus propuestas según lo señalado en Artículo 20°, N°4 de las bases.
- El Oferente **BBats Consulting and Projects S.L.P.**: Presenta en su oferta un plazo de 147 días corridos, y de acuerdo a lo indicado en el artículo 26°, letra b) Plazo de Ejecución, su oferta es declarada inadmisibles.
- Se solicita al proponente **Francisco Alemparte Rojas**: Anexo N°1 Identificación del Oferente corregido, Anexo N°3 Persona Natural. 3, Curriculum Vitae de María Angélica Schade, Curriculum Vitae y título del Profesional que realizará especificaciones técnicas de especialidades y manual de mantención, Curriculum Vitae de Juan Eduardo Saavedra, Título de Manuel Martínez, Curriculum Vitae y Título de Carlos Gana y Curriculum Vitae y Título de Juan Burgo a través de Foro inverso, el cual no responde, quedando fuera del proceso de evaluación e inadmisibles sus propuestas según lo señalado en Artículo 20°, N°4 de las bases.

4° Que, consta en el mencionado informe de evaluación, que se realizan los siguientes descuentos de puntaje:





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

- Se solicita al proponente **Alexis Leiva Agüero**: Curriculum Vitae de Guillermo Villarroel Castillo a través de Foro inverso, el cual adjunta, continuando dentro del proceso de evaluación, descontando el puntaje en cumplimiento de requisitos formales.
- Se solicita al proponente **Unión Temporal de Proveedores entre Gerardo Nicolás Marambio Cortés y Felipe Reyes Badillo**: Anexo N°2 de Felipe Reyes y Anexo N°3 de Felipe Reyes a través de Foro inverso, el cual adjunta, continuando dentro del proceso de evaluación, descontando el puntaje en cumplimiento de requisitos formales.
- Se solicita al proponente **Más Arquitectos e Inversiones Limitada**: Curriculum Vitae de Francisca Sumar y Curriculum Vitae de Marcela Acevedo a través de Foro inverso, el cual adjunta, continuando dentro del proceso de evaluación, descontando el puntaje en cumplimiento de requisitos formales.

5° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora, en el marco de la evaluación, asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar la licitación a la empresa **SERVICIOS Y ASESORÍAS DE ARQUITECTURA PLURAL LIMITADA, Rut 76.186.793-8**, por cuanto su oferta obtuvo el puntaje más alto y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación, cuya oferta es de **\$54.000.000.-** (cincuenta y cuatro millones de pesos), impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de **90 (noventa) días corridos**.

6° Que, el proveedor **SERVICIOS Y ASESORÍAS DE ARQUITECTURA PLURAL LIMITADA, Rut 76.186.793-8**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado del Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública del 09 de agosto de 2019.

7° Que, la propuesta de adjudicación fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal, el cual en Sesión Ordinaria N°22/2019 de fecha 07 de agosto de 2019 aprobó la contratación de que se trata, según Certificado de Acuerdo N°261/2019, de la misma fecha.

8° Por consiguiente, fundado en la calificación contenida en el Acta de Evaluación ya señalada, la cual se entiende formar parte de este acto, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

#### DECRETO:

1º. **ADJUDÍQUESE** a **SERVICIOS Y ASESORÍAS DE ARQUITECTURA PLURAL LIMITADA, Rut 76.186.793-8**, el “Diseño complejo Deportivo Cachagua, comuna de Zapallar”, por el





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

monto total **\$54.000.000.-** (cincuenta y cuatro millones de pesos), impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de **90 (noventa) días corridos**.

- 2º. **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a lo establecido en las respectivas bases de licitación y la oferta presentada por el proponente, de acuerdo al Informe de Evaluación que también se entiende aprobado por este acto.
- 3º. **IMPÚTESE** el gasto que implica esta contratación a la cuenta 215-31-02-002-003-000; (1) Gestión interna, (31) Iniciativas de Inversión-Proyectos, (2) Consultorías.
- 4º. **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta en este Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), en conjunto con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN**  
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA \_\_\_\_\_

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. SECPA
3. Oficina de Transparencia
4. **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

ADM/CHL / JUR

